Diez maravedis

Ayuntam.to de 29 de junio

En Lamu.o de Lebeqna veinte y nueve dias del mes de junio de mill y seis. y cinq.to y quatro años segun tienen de costumbre
fueron juntos los señores del concejo para tratar e ver las cosas tocantes al servicio de las dos mag.des devina y
umana bien comun desta Re publica y de los pobres como lo an
de uso y costumbre mism.os de los capitulares del concejo justicia
y Regim.to desta villa siguientes

Mism.o d.r de don al.o carrero menor y al.o garcia teniente al
de los ordinarios desta villa por su mag.d

don fern.do carreño melgarejo alcalde provincial de la hermandad

don al.o calderon provincial general

Marcos hidalgo Rex.or

don Esteban corbalan colla.do Rex.or

don luis lopez Robles Rex.or

xpobal ff.s caballero Rex.or

Anton lopez yañez Rex.or teniente de don jp.o oyedo

fran.do ff.s molina Rex.or

ju.o corbalan alcayde Rex.or

xpobal ff.s fajardo Rex.or

d. Luis mantin fiel ex.or

d. ju.o nuñez de vigoria fiel ex.or

Los quales juntos en su ayuntam.to despues de aver sido citados por
ant.o ortega alguacil desta villa q. asi lo declaro aver citado los
dhos Regidores y capitulares los presentes en personas y los
ausentes en sus casas para este ayuntam.to y aviendo
venido estando en ello en este ayuntam.to don diego ff.s fajardo Rex.or

d. xpobal ff.s bocanegra Rex.or

d. ju.o de mirano melgarejo Rex.or

Marco adan catalan Rex.or

Y asi juntos siendo los dhos jur.os y Regim.to dixeron q.
por quenta de este concejo corre el nombrar personas para
q. pongan cobro y recojan el repartim.to de los bulas
de la S.ta cruzada q. se hizo a los v.nos de la subtecsion deste
pres.te año y aver es necesario poner el cobro q. se requiere
y mandaron se haze de secreto personas abonadas q. para
ello luego los cobren y paguen en la cui.d de murcia
por de esta villa esta obligado y aviendo se botado y Regado
por suertes Regidores cedulas de los nombrados no paresieron